



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Servicio de Contratación

OBR0423 (6779/2023)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBR0423(6779/2023) - PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED DEL PABELLÓN MUNICIPAL ÁNGEL NIETO.

Fecha de celebración

12 de Septiembre de 2024.

Lugar de celebración

Sala de Reuniones del Servicio de Contratación.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Miguel Ángel Viñas García, Concejal Delegado en materia de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

VOCALES

D. José María Pastor García, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

D^a. M^a del Mar Blanco López, Viceinterventora Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

D^a. Amparo Andrés Benito, Ingeniera Técnica Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

SECRETARIA

D^a M^a del Pilar de Juan Saura, Jefa del Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 3.- Propuesta de adjudicación.

Se Expone

Constituida la Mesa de Contratación a las nueve horas y cuarenta y ocho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se abre la sesión y comienzan los siguientes actos:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Mesa acuerda la aprobación del acta que ha sido remitida a todos los miembros de la Mesa por la Sra. Secretaria con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se da lectura al informe técnico emitido, con fecha 9 de septiembre de 2024, por la Sra. Técnica Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en el que textualmente se indica que la Plica nº 1 correspondiente a la Empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Servicio de Contratación

OBR0423 (6779/2023)

“(...) NO presenta dossier técnico de requerimientos técnicos mínimos exigidos conforme los Art. 10 y Art. 4 de especificaciones técnicas de los proyectores.

(.../...)

CUARTO: *De conformidad con los Pliegos que rigen la Licitación ANEXO I, tanto en su apartado de medios como de criterios para valoración de ofertas, los Licitadores deberían haber presentado para su valoración junto con su oferta económica la documentación técnica y acreditativa exigida en los Art. 4 y Art.10, indicada anteriormente.*

Dado que la Plica nº 1 NO ha presentado ninguna documentación Técnica relativa a los proyectores propuestos no se puede valorar y esta funcionaria propone a la Mesa de Contratación que debería ser excluida.

Revisados el Proyecto (Ar. 4 y 10) y el Anexo I del PCAP, la Mesa se adhiere a lo dictaminado por la Sra. Ingeniera en su informe, ya que, conforme a aquellos, junto a la oferta debía presentarse preceptivamente la documentación técnica indicada, en concreto, en el apdo. 21 del Anexo I del PCAP se establece que:

“(...) Criterio de valoración de ofertas:

Junto con su oferta económica y a los efectos de acreditar la calidad de los proyectores, el licitador presentará dossier técnico con los documentos donde consten las características de los Proyectores y Documentación acreditativa exigida en las tablas "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS A CUMPLIR" y "DOCUMENTACION ACREDITATIVA A PRESENTAR", del artículo 4 apartado "Características de los componentes de la instalación. Proyectores" y artículo 10 "Requisitos de calidad exigibles", del Proyecto (.../...)"

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación decide, por unanimidad de sus miembros, proponer al órgano de contratación competente, en este caso, la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Excluir a la Empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U., con N.I.F. nº A46146387, representada por D. Alfonso de Hoyos Pérez, del procedimiento de adjudicación de las obras del **PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED DEL PABELLÓN MUNICIPAL ÁNGEL NIETO**, por no presentar la documentación técnica acreditativa de las prescripciones técnicas exigidas en los artículos 4 y 10 del referido Proyecto y requerida, preceptivamente, en el apdo. 21 del Anexo I del PCAP regidor de la licitación.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa interesada, COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U., para su conocimiento y oportunos efectos.

Seguidamente, se continua con la lectura del informe la Sra. Técnica Industrial citado más arriba, relativa a la valoración de la Plica nº 2, correspondiente a la Empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A., habiendo ésta presentado toda la documentación técnica exigida y cumpliendo con todos los requisitos recogidos en el Proyecto; a la vista del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación lo aceptan en su totalidad.

Y a continuación, tras constatar que la única Empresa presentada y admitida a la licitación no se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por la Mesa de Contratación se procede a su valoración, según lo señalado en el precitado informe y de acuerdo a los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas que rige en la presente licitación, de la siguiente manera:

1. La oferta Económica: Máximo 88 puntos.

| Plica | Licitador | Precio | Puntos |
|-------|------------------------|------------|--------------|
| 2 | ACEINSA SALAMANCA S.A. | 128.675,29 | 88,00 |

2. Mejoras Técnicas sin coste adicional: Máximo 12 puntos.

| Segundo criterio: Mejoras técnicas | | | | |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------------------|
| Mejora nº 1 | Mejora nº 2 | Mejora nº 3 | Mejora nº 4 | Puntuación total mejoras |
| 1,00 | 2,00 | 1,00 | 8,00 | 12,00 |

La puntuación total de la única plica presentada y admitida a la licitación en cada uno de los Criterios Evaluables Automáticamente es la siguiente:

| PLICA | OFERTA ECONÓMICA | Mejora nº1 | Mejora nº 2 | Mejora nº3 | Mejora nº4 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------------|------------------|------------|-------------|------------|------------|------------------|
| nº 2 ACEINSA SALAMANCA, S.A. | 88,00 | 1,00 | 2,00 | 1,00 | 8,00 | 100,00 |

3.- Propuesta de adjudicación:

Por último, y en base a los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución de las obras del PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED DEL PABELLÓN MUNICIPAL ÁNGEL NIETO, a la vista de la documentación y los informes obrantes en el expediente de contratación, las ofertas presentadas, la exclusión de la Empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U., los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan proponer al Órgano de Contratación competente, una vez adoptado el Acuerdo recogido en el anterior punto 2, que se adopte la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Dados los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras del PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO A LED DEL PABELLÓN MUNICIPAL ÁNGEL NIETO, la puntuación de la única Empresa presentada y admitida a la licitación es la siguiente:

| PLICA | OFERTA ECONÓMICA | Mejora nº1 | Mejora nº 2 | Mejora nº3 | Mejora nº4 | PUNTUACIÓN TOTAL |
|---------------------------------------|------------------|------------|-------------|------------|------------|------------------|
| nº 2 ACEINSA SALAMANCA, S.A. | 88,00 | 1,00 | 2,00 | 1,00 | 8,00 | 100,00 |

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la Empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A., con N.I.F. nº A-37500725, representada por D. Jorge López Pinto, por ser el único licitador presentado y admitido a este procedimiento de adjudicación y reunir los requisitos exigidos en la licitación, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba este requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Servicio de Contratación

OBR0423 (6779/2023)

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, presente la documentación establecida en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que no constan en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o, en su caso, en el del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, así como el Seguro de Responsabilidad Civil, el Bastanteo de Poderes del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, y el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.433,76 Euros**, de conformidad con el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, comunicar el presente Decreto a la Tesorería municipal, al objeto de que emita el correspondiente certificado para acreditar que la empresa está al corriente de las obligaciones tributarias municipales con este Ayuntamiento, conforme exige el PCAP.

En el supuesto de que la Empresa ACEINSA SALAMANCA, S.A., no presente adecuadamente la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a declarar desierta la presente licitación.

La presente acta será sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación en la próxima sesión.

Siendo las diez horas y cuatro minutos se da por finalizado el acto, extendiéndose la presente acta.

LA SECRETARIA DE LA MESA,
(Firmado electrónicamente)

EL PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)